



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

JHON JAMES ORTIZ CORONEL
 Carrera 40 A sur No 20-22 B/ Limonar
 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-232522-
 4100

Fecha: 2017-05-08 12:35:00

Enviar a: JHON JAMES ORTIZ CORONEL

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**
 NIT/CC: 76296750
 No.: 195-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 347 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 7627384

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2017 08:19:54

RN754397947CO



70

Remitente Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC, C.T.: 189999239 Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILA Telefono: 8604700 Código Postal: 410010078 Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/ Razon Social: JHON JAMES ORTIZ CORONEL Dirección: CARRERA 40A SUR N° 20-22, BARRIO LIMONAR Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA Código Postal: 41006265 Depto.: HUILA Código Operativo: 4015470		Valores Paso Físico(g/s): 200 Paso Volumétrico(g/s): 0 Paso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> ND Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Calusurado <input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fecha de entrega: Hora: 2:51 Distribuidor: Tel:		Observaciones del cliente: Dice contener el paquete en el paquete, me da color crema, de puerro, en un paquete de 200g.	
Gestión de entrega: C.C. Fecha de entrega: Hora: 2:51 Distribuidor: Tel:		Observaciones del cliente: Juan Ricardo Rojas C.C. 1.075.221.267		Observaciones del cliente: Dice contener el paquete en el paquete, me da color crema, de puerro, en un paquete de 200g.	
PO.NEIVA SUR		4015 510		4015 470	

40155104015470RN754397947CO



Principal: Bogotá D.C. Ciudad: Bogotá D.C. # 35-35 Bogotá / www.472.com.co Linea telefónica: 018000 0000 / Tel. central: (57) 4720000. Hora: de 8am a 6pm del 20 de mayo de 2017. Mts. No. Mensajes: 10877 de 3 septiembre del 2017. El contenido de este correo electrónico puede ser confidencial o estar sujeto a restricciones de uso. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le pide que no lo divulgue y que no lo copie. Si usted es el destinatario de este correo electrónico, se le pide que no lo divulgue y que no lo copie. Para obtener más información, visite: www.472.com.co

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 9 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN754397947CO

20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JHON JAMES ORTIZ CORONEL

Dirección: CARRERA 40A SUR N° 21
 22, BARRIO LIMONAR

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006265

Fecha Pre-Admisión:
 09/05/2017 08:19:54

Min. Transporte Lic. de carga 000210 del 20/05/2011
 Min. CC Res. Mensaje Expres 006187 del 09/09/2011

iva,

ñor

ON JAMES ORTIZ CORONEL

rretera 40 A sur No 20-22 B/ Limonar

iva-Huila

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-232522-4100

Fecha: 2017-05-08 12:35:00

Enviar a: JHON JAMES ORTIZ CORONEL

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**
 NIT/CC: 76296750
 No.: 195-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 347 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

<http://siga:8052/>

08/05/2017

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	1	Desconocido
<input type="checkbox"/>	2	Rehusado
<input type="checkbox"/>	3	Cerrado
<input type="checkbox"/>	4	Fallecido
<input type="checkbox"/>	5	Fuerza Mayor

No Existe Numero
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado


No Reside
 Dirección Errada

Fecha 1: 10/05/2017
 Fecha 2:

Nombre del distribuidor: **Juan Ricardo Rojas**
 C.C. 1.075.221.267

Centro de Distribución: **Musca**
 Observaciones: **no contesta (C. Juan R.)**

Observaciones: **no contesta (C. Juan R.)**
no contesta (C. Juan R.)
no contesta (C. Juan R.)





41-20000

Neiva,

Señor

JHON JAMES ORTIZ CORONEL

Carrera 40 A sur No 20-22 B/ Limonar Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-268089-4100

Fecha: 2017-05-24 11:48:36

Enviar a: JHON JAMES ORTIZ CORONEL

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado: **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**


NIT/CC: 76296750

Radicado: 195-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 347 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

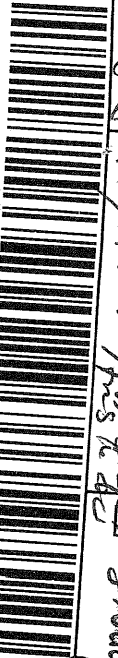
Centro Operativo: PO. NEIVA
Orden de servicio: 7734387
Fecha Pre-Acceptación: 25/05/2017 17:03:44

4015
470

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - OZ NEIVA
Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia:
Ciudad: NEIVA, HUILLA
Tel:
Deppto: HUILLA
Código Postal: 4015000
Código Operativo: 04015470

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JHON JAMES ORTIZ CORONEL
Dirección: CARRERA 40A SUR N° 20-22, BARRIO LIMONAR
Tel:
Ciudad: NEIVA, HUILLA
Código Postal: 41000235
Deppto: HUILLA
Código Operativo: 04015470

Valores
Peso Fisico(g/s): 200
Peso Volumetrico(g/s): 0
Peso Facturado(g/s): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200



40150004015470RNV65347120CO

Principal: Bogotá, DC. Calle 19a No. 120-77. Teléfono: 473-3000 / www.serviciospostalesnacionales.com.co / Atención al Cliente: 101000 / N° 710 / Fel. Correo: 5501472000. At. Transporte: Lic. de carga D0270 del 20 de mayo de 2014 / M. T. Reg. Muestreo Expediente 010857 de 9 septiembre del 2011.
El usuario debe mantener presente en la recepción del servicio un documento de identificación personal válido. A la entrega, el usuario debe firmar el documento de entrega. El correo certificado no garantiza la entrega del correo. Para obtener más información consulte el sitio web de los Servicios Postales Nacionales en el Directorio de Prestadores - Anexo 17.
C.C. 4075.221.267

RN765347120CO



Causas Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> G1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> DR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AV	AV	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:
Fecha de entrega: 25/05/2017
Distribuidor:
Tel.: 4075-221-267
Hora: 2:05

Gestión de entrega:
Juan Ricardo Rojas

P.O. NEIVA
SUR

4015
000

24

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C/



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN765347120CO

1-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JHON JAMES ORTIZ CORONEL

Dirección: CARRERA 40A SUR N°
22, BARRIO LIMONAR

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006265

Fecha Pre-Admisión:
25/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17
Lic. N° De Inscripción Funcion. 000097 del 05/05/17

Señor,

Señor

JHON JAMES ORTIZ CORONEL

Carrera 40 A sur No 20-22 B/ Limonar Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-268089-
4100

Fecha: 2017-05-24 11:48:36

Enviar a: JHON JAMES ORTIZ CORONEL

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**
NIT/CC: 76296750
Radicado: 195-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 347 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 347

Naiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JHON JAMES ORTIZ CORONEL"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON JAMES ORTIZ CORONEL
C.C./NIT: 76.296.750
No.: 195-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 195 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor JHON JAMES ORTIZ CORONEL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 76.296.750, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor JHON JAMES ORTIZ CORONEL, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **JHON JAMES ORTIZ CORONEL**, identificado (a) con C.C No **76.296.750** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

Dado en la ciudad de

Calle 21 No.
 Línea gratuita
 www.icbf.gov

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		C.C. 1075021287	
Nombre del distribuidor:		Juan Ricardo Rojas	
Fecha 1:	Fecha 2:	ANO	MES
30	05	2017	05
1	2	3	4
No Reside	Fuerza Mayor	Fallecido	Dirección Errada
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
de Devolución	Rechusado	No Contactado	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Motivos	Desconocido	No Existe Numero	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

cambiando el mundo